



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

12 DE NOVIEMBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7711

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**DIF Municipal**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0258 DENOMINADO "APOYO CON CIRUGÍA DE CATARATA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LAS CIRUGÍAS CATARATA, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA, RESPETANDO LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, GARANTIZANDO EL ACCESO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado y 28 fracciones IX y X de la Ley de Salud del Estado de Tabasco así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.12 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1 dentro del eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan la calidad de vida de los zapatences beneficiados (as), mediante el acceso a cirugías de catarata.

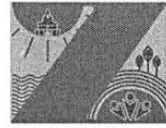
SEGUNDO. Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su décima octava sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre del 2022 autorizó la aplicación de recursos públicos por un monto de (Trescientos Mil Pesos 00/100 m.n.) para las cirugías de catarata en beneficio de la población zapatense para el ejercicio 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

TERCERO. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadanos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social, salud y nutrición establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben propiciar una cultura de asistencia social para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, por lo que es indispensable atender a aquellos ciudadanos que presentan dificultades visuales y que no cuentan con la capacidad económica para atender su requerimiento en el territorio municipal.

TERCERO. Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, cuenta con las facultades y atribuciones para que a propuesta del coordinador del Sistema Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia para aprobar y emitir las Reglas de Operación del Proyecto C0258 denominado "Apoyo con Cirugías de Catarata Personas de Escasos Recursos" derivado del Programa Presupuestario F031, de la manera siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 4, 25, 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 64 fracción I, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 19, 29 fracciones I, II, 71 párrafo III, 73 fracción XIV, artículo 34, 36 y 41 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, doy a saber a la ciudadanía en general que;

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para la atención de facilitar su integración social y mejorar su calidad de vida.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 71 fracción III, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en donde se establece las atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de La Familia, el Gobierno municipal busca modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva

TERCERO. – La necesidad de generar condiciones favorables para que las personas con problemas visuales del municipio de Emiliano Zapata, cuenten con apoyo de lentes de graduación para facilitar su incorporación al desarrollo social y fortalecer sus capacidades impactando su calidad de vida.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que se expiden las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN SU PROYECTO C0258 APOYO CON CIRUGIAS DE CATARATA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa F031 Asistencia social y atención a grupos vulnerables consiste en la aplicación de recursos derivados de participaciones por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cirugías de catarata**. Con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fomentar la salud visual de la población del municipio y Dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

1.2 Objetivos específicos.

Incentivar la economía familiar de los habitantes del municipio de Emiliano zapata, Tabasco mediante la donación de los servicios de cirugías de catarata.

Atender a la población con problemas visuales que requieren de cirugías de catarata, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, laborales o el fortalecimiento de sus capacidades.

2. Alcances.

Hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa, entregar sin costo y carácter de donación un (1) servicio de cirugía de catarata a personas de escasos recursos avecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

3. Cobertura.

Se atenderá a la población, vecindados en el municipio de Emiliano Zapata en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que padezcan por diagnóstico médico, una condición de debilidad o afectación visual que requiera el servicio de cirugía de catarata.

3.1 Población objetivo.

Se atenderán a la población del municipio con la valoración de especialista asignado y dar cumplimiento a la cirugía de catarata.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 Asistencia social y atención a grupos vulnerables y su componente C0258 apoyo con cirugía de Catarata a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite explícitamente ser beneficiado con el apoyo de cirugía de catarata y que además deberá contener:
 - 4.1.1.1 Valoración realizada por el especialista asignado por el Ayuntamiento Municipal.
 - 4.1.1.2 Fecha.
 - 4.1.1.3 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.1.4 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio)
 - 4.1.1.5 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.1.6 Firma autógrafa o huella digital
 - 4.1.1.7 Sello de que haya sido recibida en original.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP.
- 4.1.4 En caso de que la persona solicitante sea persona vulnerable deberá manifestar un representante o tutor quien se identificara con credencial de elector vigente.

4.2 Criterios de elegibilidad.

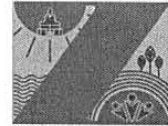
Se establecen como criterios de elegibilidad por prioridad en orden descendente los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Solicitantes con mínimo 18 años de edad y que padezcan alguna discapacidad adicional o padecimiento crónico degenerativo.
- 4.2.4 Se dará prioridad por edad avanzada, es decir, a mayor edad mayor prioridad.
- 4.2.5 Por orden de prelación, es decir conforme al orden en que ingresaron su solicitud.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- I. Una vez reciba la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- III. La coordinación del DIF por medio del área que designe responsable designará a los beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidas en el numeral 4.2 de las presentes reglas de operación.
- IV. Una vez designada la lista o padrón de beneficiarios el área responsable notificará a los beneficiarios del Programa, asignándole fecha, horario y lugar en el que deberá presentarse.

6. Componentes del Programa.

El componente se conforma de 1 (servicio) de cirugía de catarata

7. Meta del programa

Servicio de 20 de cirugías de catarata a igual número de beneficiarios.

8. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de realizar la cirugía de catarata

9. Control Interno.

Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará a partir del 01 de Septiembre y hasta el 15 de Diciembre del 2022 mediante los medios oficiales.

11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de Septiembre y hasta el 16 de Diciembre de 2022.

12. Operación del Programa.

- I. El municipio recibe la Solicitud de Apoyo con Cirugía de Catarata y la turna a la Coordinación del SMDIF.
- II. La Coordinación del SMDIF por medios del área que designe responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.
- III. La Coordinación del SMDIF por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las presentes Reglas de operación.
- IV. La Coordinación del SMDIF por medio del área que designe entrega a los beneficiarios del Programa su componente.
- V. Los beneficiarios firmarán el acta de entrega-recepción o de donación conforme lo requiera la Coordinación del SMDIF.
- VI. La Coordinación del SMDIF por medio del área que designe integrará el acta de entrega-recepción o de donación al expediente del beneficiario.

13. Instancias participantes.

- 13.1 **Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 13.2 **Instancia normativa:** La Contraloría Municipal.

14. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Coordinación del DIF Municipal** ubicada en Calle Paseo Tabasco S/N entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Romulo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Díaz Franco Col. José Marín Lara en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

15.1 Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Solicitar, tramitar y recibir los beneficios del Programa, de forma gratuita y solo con los condicionamientos establecidos en las presentes Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias.
- e) A pedir audiencia.
- f) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- g) A nombrar mediante carta poder a un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

15.2 Obligaciones.

- h) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- i) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- j) No celebrar actos que alteren o impidan el suministro de los componentes o la operatividad del Programa.
- k) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- l) Firmar el acta de entrega-recepción o de donación que corresponda al momento de recibir su componente.
- m) Acceder a tomar una fotografía al momento de recibir su componente que quedará bajo resguardo del SMDIF.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Vecino o avecindados: Son vecinos de un Municipio los habitantes originarios del mismo y los mexicanos que tengan cuando menos seis meses de residencia fija en su territorio, o las personas que, acreditando el propósito de establecerse en el mismo, expresamente manifiesten ante la Presidencia Municipal el deseo de adquirir la vecindad.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Bienestar social: Conjunto de factores que se conjugan para que los integrantes de una sociedad puedan satisfacer sus necesidades fundamentales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Enfermedades crónicas: Es un problema de salud a largo plazo que puede no tener cura.

Enfermedades degenerativas: Son aquellas en la cual la función o estructura de los tejidos y órganos afectados empeoran con el transcurso del tiempo.

Inclusión: Se refiere a lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos. Independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médica.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Marginación: Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Apoyo: Ayuda en especie que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada.

Tutor: Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental para representarlos en los actos jurídicos.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa o modificar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

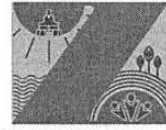
SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación con una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18); A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 12 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

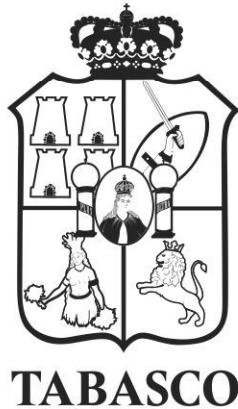
EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



M.RO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures on the right side of the page.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ivM9bkyjo7gixDKILqb4XiLkNYFv8GngEkCSe+KL2PkqQ+xt65S3ns16VyijbtAOvb8U7CmPylsUCF0/eLLYYkC3clGM2D/vp/5CF1gliy7GieuGj00850naPTWQdyuw7ChGy0OL9gRH4jY92ILAjWOTHioMX03Enb9lSOYFcmnhTXOy9bOZnzLcjsvlkGwFUQNxtCyzDcPwbauhFVFo/ML3sDr27GUYashJhfj9EQThZm+oJZgAVuKOWoir5lXyjCbd1W0Cf6hrSIQwDr7MBOQE8d5uAXiy9PZWSqvUAsnzXrfuy33+1t/fvRhIGz4Yfl38uK/4CgPf4su8VaLA==